



actualidades *vd* S.R.L.
El Mueble del Presente con Terminación de Primera
RNC: 1-01-512369



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA DE COMPRAS

Av. Enrique Jiménez Moya esq. c/ Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Tel. 809-533-3191 ext. 2009

CP-CPJ-BS-14-2024

Adquisición de mobiliario para tribunales del Poder Judicial
SOBRE A OFERTA TECNICA SOBRE A



RNC-101-512369

RPE-613

AV.27 de Febrero esq. Leopoldo Navarro

Actualidadesvdsrl@gmail.com / cotizaciones@actualidades.com



PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de abril de 2024

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de mobiliario para tribunales del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: ninguna
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de mobiliario para tribunales del Poder Judicial: ítem 3**

Bancada para tres personas, DELUXE, asiento y respaldo en poliuretano color negro completa, mas estructura metalica plateada completa y con brazos, medidas: 21.5" x 71" x 30"

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Víctor Manuel Duran, en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Actualidades VD SRL

Firma _____
Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20-4-2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>ACTUALIDADES VD SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-01-512369
4. RPE del Oferente: <i>613</i>
5. Domicilio legal del Oferente: AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ.27 DE FEBRERO, ENS. MIRAFLORES
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>VICTOR MANUEL DURAN</i> Dirección: <i>Leopoldo Navarro no.19, Don Bosco</i> Números de teléfono y fax: <i>809-686-2741 / 809-686-3363</i> Dirección de correo electrónico: <i>actualidadesvdsrl@gmail.com</i> <i>info@actualidadesmuebles.com cotizaciones@actualidadesmuebles.com</i>





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-14-2024

20 de abril de 2024

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **ítems: 3**

Bancada para tres personas, DELUXE, asiento y respaldo en poliuretano color negro completa, mas estructura metalica plateada completa y con brazos, medidas: 21.5" x 71" x 30"



Víctor Manuel Duran, en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Actualidades VD SRL

Firma _____

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 613

Fecha de registro: 29/11/2005

Razón social: Actualidades VD, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Avenida Leopoldo Navarro, Esquina 27 de
Febrero, 17, Ensanche Miraflores

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Victor Manuel Durán Cruz

Fecha actualización: 8/12/2023

No. Documento: 101512369 - RNC

Provee: Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11160000	Tejidos y materiales de cuero
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24130000	Refrigeración industrial
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26130000	Generación de energía
27110000	Herramientas de mano
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
52100000	Revestimientos de suelos

52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
73110000	Industrias de la madera y el papel
80130000	Servicios inmobiliarios

Portal Transaccional - 12/12/2023 11:30:44 a.m.



ACTUALIDADES VD, S.R.L.
Capital Social: RD\$950,000.00
RNC 1-01-51236-9



PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L., SRL, TOMA ACTA Y CONSTANCIA** del nuevo objeto social, la cual tendrá como objeto principal y sin limitación alguna: **La fabricación de muebles, compra y venta de muebles para el hogar y oficina, compra y venta de electrodomésticos, compra y venta de electrónica de consumo, equipos audiovisuales, reproductor de casetes o grabadora, televisores, radios, relojes, reproductores de discos laser, sistemas de estéreo portatiles, sistemas de audio de alta fidelidad para el hogar, altoparlantes, combinación de televisor, vhs y grabadora dvd, audifonos, reproductores o grabadoras de discos compactos, reproductores o grabadoras de video discos digitales, ecualizadores, receptores de multimedia, escáneres de radio frecuencia, transmisores o receptores de radio frecuencia, receptores de radio, control remoto, receptores de satélite, altavoces activos subwoofer, reproductores o grabadoras de video casetes, radio fonógrafos, sistemas de karaoke, megáfonos, grabadora de chip de circuito integrado ic, grabadoras de voz digitales, grabadoras o reproductores de mini discos, borradores magnéticos de almacenamiento de medios, aparatos para rebobinar video cintas, combinacion de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compato cd, mezcladores de video, mezcladores de audio, pantallas de plasma, reproductores o grabadoras de mp3, borradores de casetes de audio o video, compra y venta de colchones, adornos, artículos para el hogar, cortinas, tejidos, muebles y accesorios escolares, accesorios de oficina y escritorio, suministros para oficina, compra y venta de baterias, generadores electricos, transmision de energía, calefacción, ventilación y circulación de aire, aires acondicionados y micelaneos en general. Equipos de servicios de alimentación para instituciones, maquinaria equipo y suministros para la industria de servicios. Así como la importación y exportación de los mismos y de todo tipo de muebles y electrodomesticos. Venta y Alquiler de Inmuebles y Locales. Venta de Utensilios domésticos, venta de herramientas de mano, venta de tejidos y materiales de cuero, etiquetado y accesorios, venta de maquinarias, equipos y suministro de procesos industriales.** En consecuencia, se modifica el artículo 2 de los antiguos estatutos sociales. Quedando modificado el artículo 2 de los nuevos estatutos sociales.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L., APRUEBA** en todas sus partes los **nuevos Estatutos** de la Sociedad "**ACTUALIDADES VD, S.R.L.**", de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del presente año dos mil veinte (2020), los cuales han sido modificados de forma íntegra, dejando sin efectos los Estatutos Sociales anteriores.



ESTATUTOS SOCIALES
"ACTUALIDADES VD, S.R.L."

Los siguientes socios:

VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0397008-3 domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo);

YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806819-6, domiciliada y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo);

SINDY PAMELA DURÁN ALMONTE (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806555-6, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo); y

CHARLES MANUEL DURÁN CORTÉS (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1863887-3, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).

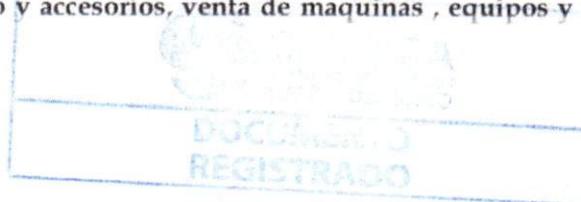
Han resuelto constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. R. L.)** que será regida por los siguientes **ESTATUTOS SOCIALES**:

TÍTULO PRIMERO

Formación de la sociedad. Denominación.
Objeto. Sello. Asiento Social. Duración.

Artículo 1.-Adopción Estatutos. Entre los socios que son propietarios de las cuotas suscritas y pagadas a la fecha, se acogen estos Estatutos Sociales de conformidad a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y sus modificaciones.

Artículo 2.- Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal y sin limitación alguna la fabricación de muebles, compra y venta de muebles para el hogar y oficina, compra y venta de electrodomésticos, compra y venta de electrónica de consumo, equipos audiovisuales, televisores, radios, relojes, reproductores de disco laser, sistema de esteros portátiles, sistema de audio de alta fidelidad para el hogar, combinación de televisor, vhs, grabadora dvd, audífonos, receptores de radio frecuencia, sistema de karaoke, grabadoras de voz digitales, pantallas de plasma, reproductores o grabadoras mp3; compra y venta de colchones, adornos, artículos para el hogar, cortinas, tejidos, muebles y accesorios escolares, accesorios de oficina y escritorios, suministros para oficina, compra y venta de baterías, generadores eléctricos, transmisión de energía, calefacción, ventilación y circulación de aire, aire acondicionados y misceláneos en general, equipos de servicios de alimentación para instituciones, maquinaria equipo y suministro para la industria de servicios. Así como la importación y exportación de los mismos y de todo tipo de muebles y electrodomésticos, venta y alquiler de inmuebles y locales, venta de utensilios domésticos, venta de herramientas de mano, venta de tejidos y materiales de cuero, etiquetado y accesorios, venta de maquinas, equipos y suministro de





procesos industriales, maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, recipiente y almacenamiento, Venta de materia Prima, en placas y/o barras labradas y Refrigeración industrial. Compra y Venta de alambres, cables y arneses. Venta de todo tipo de Equipos de Aseo. Venta de Gas Refrigerante, venta de equipos de audio y video para presentación y composición.

De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que produzcan beneficio directa o indirectamente al objeto social o susceptible de facilitar su extensión o desarrollo.

Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, recibir en donación, e incluso vender o ceder a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios, así como establecer toda suerte de facilidades que puedan resultar necesarias o convenientes al mismo, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier otra actividad relacionada o conexas, de forma directa o indirectamente con su objeto principal.

Artículo 3.-Tipo Societario. La sociedad adoptará la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual estará regida por las leyes de la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 4.-Denominación Social. Bajo la denominación social "ACTUALIDADES VD, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Artículo 5.-Duración. La duración de la sociedad es ilimitada y solamente podrá disolverse por resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

Artículo 6.- Sello. La sociedad tendrá un sello que contendrá la siguiente leyenda: "ACTUALIDADES VD, S.R.L., República Dominicana". Este sello se utilizará en los documentos en que así lo exijan estos Estatutos o la Ley.

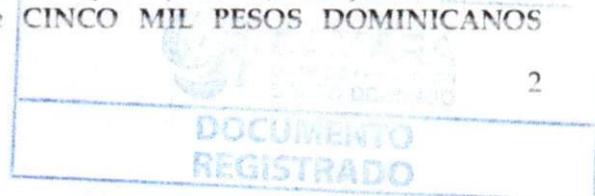
Este sello estará bajo la guarda del Gerente o Consejo de Gerencia de la sociedad, y será estampado en los documentos que lo requieran.

Artículo 7.-Asiento Social. La sociedad tendrá su domicilio social principal ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Esquina 27 de Febrero, sector Ensanche Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana por decisión de los gerentes; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

TÍTULO SEGUNDO

Capital. Cuotas sociales.

Artículo 8.-Capital Social. El capital social asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$950,000.00), divididos en CIENTO NOVENTA (190) cuotas sociales de CINCO MIL PESOS DOMINICANOS





(RD5,000.00) cada una. A la fecha se encuentran suscritas y pagadas la totalidad de las cuotas sociales.

Artículo 9.- Derechos inherentes a las cuotas sociales. Toda cuota social da derecho a la copropiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de cuotas sociales emitidas así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Artículo 10.- Derechos accesorios a las cuotas sociales. Además de los derechos proporcionales en las utilidades, así como los derechos proporcionales en lo que respecta a los activos de la sociedad, conforme a lo que se ha consignado anteriormente, los socios convienen que las cuotas sociales conllevarán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Utilizar el buen nombre la sociedad, pero única y exclusivamente para las actuaciones o actividades propias del objeto de la sociedad;
- b) Participar en todas las actividades y actuaciones de la sociedad, tanto frente a los terceros, como internas o externas;
- c) De igual manera, las partes se obligan a mantener en el más absoluto estado de confidencialidad y discrecionalidad todos los asuntos de la sociedad y de sus clientes;
- d) Acceder a todos los lugares que pertenezcan a la sociedad, así como a toda su clientela, tanto nacional como internacional. Asimismo, a los correos electrónicos de la sociedad;
- e) Tener acceso y contacto con la clientela y relacionados de la sociedad, tanto para el otorgamiento de los servicios, como para cualquier servicio que el o los socios necesiten de determinados clientes siempre y cuando no se cause conflicto de interés alguno;
- f) Beneficiarse de todos los planes de estudios de post grados, diplomados, seminarios, talleres, cursos, seguros de vida, seguros médicos, laborales, de seguridad social, y cualesquiera otros que la sociedad haya convenido o se proponga convenir en lo futuro con terceras instituciones y que le resultaren aplicables;
- g) Hacer uso de los lugares convenidos por la sociedad con otras firmas como elección de domicilio, así como cualesquiera otros instrumentos que tiendan a contribuir con la logística de los casos en particular conforme a los acuerdos de la sociedad con otras firmas, siempre y cuando convenga a los intereses del cliente y de la sociedad.

Artículo 11.- Emisión de cuotas sociales. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, no negociables las cuales estarán representadas por el documento de suscripción de la misma.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto. Todas las cuotas sociales serán nominativas.

PÁRRAFO. En caso de que se considere conveniente la inclusión de un nuevo socio a la sociedad, dicha decisión y procedimiento de inclusión deberá contar con la aprobación unánime de las partes.



Artículo 12.-Transferencia de Cuotas. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, según lo establecido en estos Estatutos Sociales. No podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios fundadores que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

PÁRRAFO I: Si cualquiera de las partes o socios desea vender o ceder, o bien dar en garantía su parte en esta sociedad, deberá previamente ofrecerla a los socios fundadores como prioridad y luego a los demás socios, por escrito, sea física o mediante medios electrónicos, en venta o bien en garantía contra préstamo o financiamiento, quienes tendrán derecho a adquirir del socio interesado la parte en venta o recibirla en garantía según sea el caso, en la proporción indicada anteriormente. Los demás socios deberán responder por escrito la referida oferta en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta hecha por escrito del socio ofertante. En caso de que ninguno o alguno de los socios responda en el plazo señalado, quien(es) no hubieren respondido se tendrán por no interesados en la oferta de suerte, el socio ofertante tendrá libremente derecho a enajenar su parte a favor de quien considere de lugar.

PÁRRAFO II: El gerente o el Consejo de Gerencia de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios. El precio para la oferta y eventual cesión de partes será establecido en base a la tasación de los activos que integren la sociedad hecha por un tasador requerido por todos los socios interesados conjuntamente con el socio ofertante; si en torno al tasador no hay acuerdo al respecto, las partes podrán apoderar al Tribunal correspondiente.

PÁRRAFO III: En caso de que uno cualquiera de los socios falleciera, fuere declarado interdicto, o se declarare su Ausencia Legal, y dicho socio o parte no tuviere herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que tengan profesiones afines a la actividad de la sociedad, los demás socios y partes estarán obligados a entregar los beneficios correspondientes en la forma que se estipula más adelante, sin partir entre dichos herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, quienes deberán conjuntamente con la cónyuge superviviente, si así ocurre, designar en la forma que establezca la ley un representante ante la sociedad, a quien estarán obligados los demás socios o partes a entregarle los beneficios correspondientes, así como la rendición de cuentas previo a cada liquidación.

PÁRRAFO IV: Si el socio en defecto tiene herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que sean profesionales afines a la actividad de la sociedad, los mismos tendrán derecho a ingresar a la sociedad, siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos de ingreso y asuman sin reservas la Misión, la Visión, los Valores y los Principios que gobiernan el quehacer cotidiano de la sociedad y su ingreso sea aprobado a unanimidad por los demás socios.

PÁRRAFO V: Queda entendido que será una causa de expulsión de cualquiera de los herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, que habiendo ingresado a la sociedad, viole cualquiera de los principios de la misma. Para dicha expulsión, los demás socios de

ref
CO
D



sociedad o partes, o sus representantes en caso de estar en defecto por una de las causas señaladas anteriormente, le comunicarán por escrito y sin ningún otro tipo de formalidad la decisión tomada entre ellos sobre la expulsión, y que se le entregarán los valores correspondientes en la forma y plazos que acuerden, para lo cual se agotará el procedimiento establecido. Si no hay acuerdo y surge litigio al respecto, el asunto será llevado por los interesados ante el Tribunal Correspondiente.

PÁRRAFO VI: Cada una de las partes se comprometen y obligan en vista de lo anteriormente estipulado, a hacer un testamento a título universal a favor de sus hijos, herederos o de quienes considere pertinente, legando formalmente a sus causahabientes determinados en dicho testamento, la parte que le corresponde y en la sociedad comercial que se formará en virtud de este acuerdo, conforme se ha estipulado en el mismo.

Artículo 13.- Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos. Por tanto, ni los socios, ni sus herederos, acreedores y otros causahabientes tendrán derecho a intervenir en los negocios de la sociedad. Todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los socios o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, ni de cualquier otro derecho que les otorguen estos estatutos.

Artículo 14.- Libro de Cuotas. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

Artículo 15.- Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Artículo 16.- Aumento y Disminución del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá



cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, siempre con la aprobación y validación de los socios fundadores.

PÁRRAFO I: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08 y sus modificaciones.

Artículo 17.- No Disolución de la Sociedad por Muerte u otra Causa. Prohibiciones. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente y/o Consejo de Gerencia y agotar el procedimiento para su registro en la sociedad.

Artículo 18.-Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

Artículo 19.-Indivisibilidad de las cuotas sociales. Las cuotas sociales son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá más que un dueño por cada cuota social. Por consiguiente, los codueños indivisos de una cubta social estarán representados por un solo apoderado.

Artículo 20.- Exclusión de socios. A manera enunciativa y sin perjuicio de razones que la Asamblea General exponga en determinado caso, las razones principales para la exclusión de un socio de la sociedad serán las siguientes:

1. Cuando uno cualquiera de los socios lleve casos particulares que no pertenezcan a la sociedad. En caso de que uno de los socios deba llevar un caso fuera de la sociedad deberá notificar a la misma con las razones de lugar y ser aprobado por las otras partes por escrito;
2. En caso de cometer actos que vayan en contra de la sociedad, de acuerdo a los estipulado en estos Estatutos;
3. Por incumplimiento de los deberes asignado a cada socio;
4. Cuando uno de los socios cometa actos de soborno, falta de confidencialidad, arreglos con terceras personas, aceptar proyectos conflictivos sin el debido consenso de los demás miembros de la sociedad.

PÁRRAFO I: Los socios no iniciarán ninguna acción o demanda una contra la otra por ante los tribunales o las instancias administrativas, sin antes haber hecho una tentativa de acuerdo amigable en caso de que surja alguna controversia.

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large stylized 'A', 'ny', 'CO', and another signature-like mark.



Esta tentativa consistirá en una comunicación escrita dirigida al domicilio de elección del socio en cuestión, detallando la causa de la desavenencia; si tras el término de quince (15) días, a contar del acuse de recibo de la comunicación indicada precedentemente, el asunto en conflicto no ha sido resuelto, entonces, y sólo entonces, la parte reclamante podrá si lo considera necesario, ejercer las acciones legales que entienda pertinentes, sean estas judiciales o extrajudiciales. Durante el término de la tentativa, será inadmisibile cualquier acción que se intente.

Las partes han acordado que en caso de que la sociedad deba excluir uno cualquiera de los socios el procedimiento a seguir por los demás socios será el siguiente:

1. Se realizarán dos advertencias al socio que se encuentre incumpliendo con los objetivos establecidos de la sociedad o que se encuentre realizando actuaciones incorrectas dentro de la misma;
2. La sociedad dará un plazo de cinco (05) días para que el socio enmienda la actuación realizada. En caso de que dicho socio no acceda a enmendar su actuación, los demás socios podrán pedir la renuncia de este socio. Si, en caso de que este socio no presente la renuncia en el plazo de dos (2) días, los demás socios de la sociedad podrán excluirlo de la sociedad agotando los procedimientos legales y procederán a entregarle la liquidación que le corresponda hasta la fecha.

Artículo 21.- Sobre los Socios Fundadores. Los socios fundadores de la sociedad son aquellas personas signatarias del Acta Constitutiva, los cuáles tendrán y conservarán siempre el control, prioridad y manejo de la sociedad.

TÍTULO TERCERO

De la Dirección y Administración de la sociedad.

Artículo 22.-Dirección y Administración de la Sociedad. La sociedad será administrada por uno o varios Gerente (s), que deberán ser socios. Su nombramiento podrá ser por un acto posterior a la sociedad designado por la Asamblea General de Socios y tendrá una duración máxima de seis (06) años. La duración la determinará la Asamblea General. El (los) gerente (s) podrá (n) ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente Estatuto y en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada.

Las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en Asamblea o por consulta escrita o por su consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

TÍTULO CUARTO

De las Asambleas de Socios.

Artículo 23.-División de las Asambleas. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.



Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

Artículo 24.-Fecha y Lugar de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

Artículo 25.-Convocatoria. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

Artículo 26.-Quórum y Composición. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas (¾) partes del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

Si la Asamblea no alcanzare el quórum mínimo se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

Artículo 27.-Directiva y Orden del Día. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

PÁRRAFO: Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique los puntos a tratar en las mismas. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día.

Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente la decima parte del capital social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

BOLETÍN
REGISTRADO



Artículo 28.-Votos. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. Los votos se expresarán con el levantamiento de la mano, a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por socios que representen una tercera parte del capital representado en la Asamblea. En este último caso la Asamblea designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.

En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

Artículo 29.-Representación de Socios. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

Se conviene contractualmente que las mujeres casadas podrán estar representadas por su marido si éste último tiene la administración de su derechos; los menores e incapaces por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Artículo 30.-Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y,
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

Artículo 31.-Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

ESTADO



- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y,
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

Artículo 32.-Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. Este tipo de Asamblea conocerá:

1. Del cambio de nombre de la sociedad;
2. Del cambio, extensión o restricción al objeto social de la sociedad;
3. Del aumento o disminución del capital social;
4. De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
5. De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
6. De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y,
7. De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

Artículo 33.-Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

Artículo 34.-Actas de las Asambleas Generales. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero

TÍTULO QUINTO

Del Gerente.

Artículo 35.-Gerente. La sociedad designará uno o varios gerente (s) que deberán ser personas físicas y podrán actuar de manera conjunta en nombre y representación de la sociedad de acuerdo a los poderes y funciones establecidos por los presentes estatutos y la Asamblea General. Tendrán una duración de máximo seis (06) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

El gerente o los gerentes deberán actuar conjuntamente de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.



El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

Artículo 36.-Poderes, Deberes y Obligaciones de la Gerencia. La Gerencia se encuentra debidamente organizada, válidamente en existencia y vigente bajo las leyes de la República Dominicana, con total poder y autoridad para llevar a cabo los negocios y operaciones de la sociedad tal y como se pretende que sean conducidos. El o los Gerente (s) designados podrán de manera conjunta:

1. Realizar, suscribir y ejecutar tratados y transacciones, siempre que sean aprobados por la mayoría de los socios;
2. Contratar abogados y empleados;
3. Recibir toda suma adeudada y emitir descargos;
4. Representar la sociedad en justicia, tanto para demandar como para defenderla de las acciones de los terceros;
5. En vista de lo anterior, obtener fallos o decisiones, ejecutarlos;
6. Participar en todas las órdenes y distribuciones;
7. Tratar, transigir, comprometer y generalmente hacer lo que será necesario dentro del interés de los socios;
8. A los efectos de todo lo anterior, redactar y firmar todos los actos que sean de lugar, elegir domicilio, constituir todos los mandatarios especiales para un objeto determinado o de manera general;
9. Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
10. Levantar inscripciones, oposiciones y cualquier impedimento de pago;
11. Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
12. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
13. Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
14. Fijar los gastos generales;
15. Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "CD" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



16. Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
17. Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
18. Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

El Gerente con la intención crear el máximo valor posible para la sociedad, realizará sus mejores esfuerzos para:

1. Asesorar beneficiosamente a los accionistas en las reuniones de la Junta Directiva, o en reuniones y conversaciones informales que se celebren entre estas reuniones;
2. Abrir puertas y apoyar en la mayor medida posible a encontrar nuevas oportunidades para el correcto desempeño del plan de negocios y los objetivos estratégicos planteados para la sociedad;
3. Apoyar con su experiencia, know-how, contactos y consejos en la dirección estratégica de la sociedad.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el Consejo de Gerencia tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

Artículo 37.-Autorizaciones de los Gerentes. La Gerente tiene total poder y autoridad para firmar y entregar cualquier documentación requerida para la mejor ejecución de los negocios y operaciones de la sociedad siempre que estos se encuentren acorde con todos los requisitos corporativos pertinentes.

Artículo 38.-Responsabilidad de los Gerentes. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales. Los poderes y facultades otorgados al o los Gerentes son establecidos por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 39.-Excepciones. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- b) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales d que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;



- c) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- d) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;
- e) Incurrir en deudas, firma de contratos, desembolsos de fondos y/o actividades que pudieran de alguna manera tener un efecto material negativo, entendiéndose como tal, un grave efecto en las finanzas o en las operaciones de la sociedad. .

Artículo 40.-De los Registros Contables. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TÍTULO SÉPTIMO

Ejercicio Social. Fondo De Reserva. Dividendos.

Artículo 41.-Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Abril y terminará el día Treinta y uno (31) del mes de Marzo de cada año.

Artículo 42.-Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estara integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

Artículo 43.-Inventario. Al final de cada año social se levantará un inventario general del activo y del pasivo social.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición de los socios. Todo socio puede, durante los quince (15) días que preceden a la Asamblea General Ordinaria, tomar comunicación en el asiento social, del inventario y de la lista de socios y hacerse entregar, a sus costas, copias del balance que resume el inventario y el informe del Comisario, si aplica.

Artículo 44.-Amortizaciones por depreciación. En cada inventario, el Gerente designado tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen el activo social, y hará las amortizaciones que juzgue conveniente.

Artículo 45.-Dividendos, Reservas y Reinversiones. Los productos de la sociedad, según resulte del inventario que deberá ser levantado al final de cada año social, después de deducidos los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, las cargas sociales y las amortizaciones constituyen los beneficios netos y deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

Los beneficios que produzca la sociedad serán distribuidos o liquidados a sus socios de acuerdo a la participación accionaria de cada uno de estos, luego de saldar la deuda que se acumule



correspondiente a los préstamos realizados por los socios de acuerdo al convenio arribado entre ellos

El fondo de reserva debe ser equivalente al costo de seis (6) meses de operación, más las reservas de inversión y negocios que se encuentren establecidos en su planificación estratégica y operativa.

PÁRRAFO: Las partes liquidarán trimestralmente las utilidades acumuladas. De igual forma, las partes asumirán los pasivos sociales.

TÍTULO OCTAVO

De la Transformación, fusión, y rescisión de la sociedad.

Artículo 46.-Procesos de cambios societarios. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada.

TÍTULO NOVENO

De la disolución y liquidación de la sociedad.

Artículo 47.-De la Disolución y Liquidación de la sociedad. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrará por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.



Artículo 48.-Contestaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad. Todas las cuestiones que pudieren suscitarse durante el curso de la sociedad o de su liquidación, sea entre los socios y la sociedad o sea entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán interpretados de conformidad con la Ley General de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones. Cualquier diferencia que se presente entre los socios durante la existencia de estos Estatutos relacionada tanto con la ejecución de los mismos, así como con su interpretación, y que no haya sido posible dirimirla dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que uno cualquiera de los socios la haya reclamado por escrito al accionista que ha incumplido, será sometida ante los Tribunales ordinarios de la República Dominicana correspondientes.

Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del asiento social.

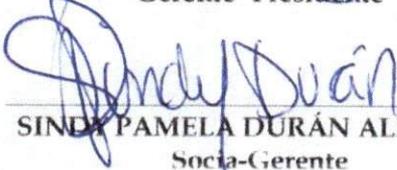
Artículo 49.-Decisiones y Procesos. No existen decisiones pendientes contra la sociedad y no existen Procesos pendientes o amenazados, hasta donde tenga conocimiento la sociedad, ante o por cualquiera Autoridad en contra de lo que afecten a la sociedad o cualquiera de sus respectivas propiedades y activos.

Artículo 50.-Integridad. Ninguno de los documentos de la presente Constitución, ni ningún otro documento, certificación, programa o declaración escrita suministrada a La Gerente por o en representación de la sociedad con relación a los Documentos de Constitución o la consumación de las Transacciones contienen o contendrán ninguna declaración falsa de un hecho material, ni omitirá ningún hecho material al real entender de la sociedad necesario para efectuar las declaraciones no engañosas en ellos contenidas, considerando las circunstancias entonces existentes, y todas las copias de los documentos suministrados son copias verdaderas, completas y correctas.

Los presentes Estatutos, que constan de quince (15) páginas, debidamente firmados, han sido redactados en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ
Gerente- Presidente

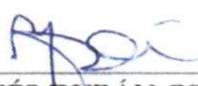
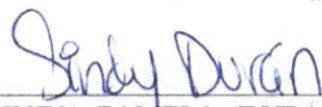
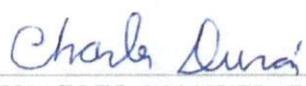

YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS
Gerente- Secretaria


SINDY PAMELA DURÁN ALMONTE
Socia-Gerente


CHARLES MANUEL DURÁN
CORTÉS
Socio-Gerente

LISTA DE PRESENCIA REDACTADA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ACTUALIDADES VD, S.R.L., CELEBRADA EL DÍA TRES (3) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



SOCIOS Y FIRMAS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE VOTOS
1.  VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0397008-3 domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).	147	147
2.  YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806819-6, domiciliada y residente en Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).	14	14
3.  SINDY PAMELA DURÁN ALMONTE (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806555-6, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).	14	14
4.  CHARLES MANUEL DURÁN CORTÉS (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1863887-3, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).	15	15

TOTAL DE SOCIOS	:	4
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	:	190
DANDO DERECHO A VOTO	:	190

REGISTRADO

CERTIFICO: La veracidad de la presente Lista de Presencia de los socios de la sociedad ACTUALIDADES VD, S.R.L. que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, en fecha tres (03) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ
 Gerente - Presidente



ACTUALIDADES VD, S.R.L.
Capital Social: RD\$950,000.00
RNC 1-01-51236-9



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACTUALIDADES VD, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido, en el domicilio social de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L.**, sito en la Calle Leopoldo Navarro, esq. Av.27 de Febrero, Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana, previa convocatoria efectuada a iniciativas del Gerente-Presidente, **VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ**, en cumplimiento a las disposiciones previstas en los Estatutos de esta sociedad comercial, con el propósito de llevar a cabo la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, con el desarrollo de la agenda siguiente y orden del día

1. Conocer del Cambio del Objeto Social de la Sociedad; y
2. Aprobar los Nuevos Estatutos Sociales.

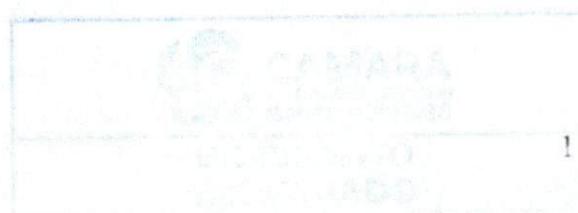
Actuando de conformidad al ordenamiento estatutario, fue instalada la mesa directiva, ocupando de pleno derecho la posición de Gerente- Presidente, el señor **VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ** y la posición de Gerente- Secretaria, la señora **YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS**.

Antes de iniciar los debates de los puntos contenidos en el orden del día, los socios gerentes, procedieron a la redacción de la nómina de presencia comprobatoria de los socios asistentes, con indicación de sus calidades y domicilios respectivos, así como del número de cuotas sociales y votos que les corresponden a cada uno de ellos, verificándose la comparecencia personal todos los socios de la Sociedad, satisfaciéndose a plenitud el quórum requerido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales. Original de cuya relación de presencia se anexa a la presente acta.

Se constató también con la Nómina de Presencia, que la cantidad de las cuotas sociales suscritas estaban en manos de las personas presentes, quedando establecido que la Asamblea General Extraordinaria, podía deliberar válidamente.

Instalada la mesa presidencial para dirigir los trabajos de la Asamblea, a seguidas se procedió a la discusión de cada uno de los puntos del orden del día, puestos con antelación en conocimiento de los socios, adoptándose las siguientes decisiones definitivas por unanimidad de votos:

(Handwritten signatures and initials)
V
Y
CD
SD



ACTUALIDADES VD, S.R.L.
Capital Social: RD\$950,000.00
RNC 1-01-51236-9



PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L., SRI,** **TOMA ACTA Y CONSTANCIA** del nuevo objeto social, la cual tendrá como objeto principal y sin limitación alguna: la fabricación de muebles, compra y venta de muebles para el hogar y oficina, compra y venta de electrodomésticos, compra y venta de electrónica de consumo, equipos audiovisuales, televisores, radios, relojes, reproductores de disco laser, sistema de esteros portátiles, sistema de audio de alta fidelidad para el hogar, combinación de televisor, vhs, grabadora dvd, audifonos, receptores de radio frecuencia, sistema de karaoke, grabadoras de voz digitales, pantallas de plasma, reproductores o grabadoras mp3; compra y venta de colchones, adornos, artículos para el hogar, cortinas, tejidos, muebles y accesorios escolares, accesorios de oficina y escritorios, suministros para oficina, compra y venta de baterías, generadores eléctricos, transmisión de energía, calefacción, ventilación y circulación de aire, aire acondicionados y misceláneos en general, equipos de servicios de alimentación para instituciones, maquinaria equipo y suministro para la industria de servicios. Así como la importación y exportación de los mismos y de todo tipo de muebles y electrodomésticos, venta y alquiler de inmuebles y locales, venta de utensilios domésticos, venta de herramientas de mano, venta de tejidos y materiales de cuero, etiquetado y accesorios, venta de maquinas, equipos y suministro de procesos industriales, maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, recipiente y almacenamiento, Venta de materia Prima en placas y/o barras labradas y Refrigeración industrial. Compra y Venta de alambres, cables y arnees. Venta de todo tipo de Equipos de Aseo. Venta de Gas Refrigerante, venta de equipos de audio y video para presentación y composición. En consecuencia, se modifica el artículo 2 de los antiguos estatutos sociales. Quedando modificado el artículo 2 de los nuevos estatutos sociales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L., APRUEBA** en todas sus partes los **nuevos Estatutos** de la Sociedad "ACTUALIDADES VD, S.R.L.", de fecha tres (3) del mes de abril del presente año dos mil veintitrés (2023), los cuales han sido modificados de forma íntegra, dejando sin efectos los Estatutos Sociales anteriores.

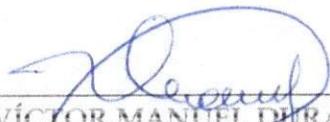
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.



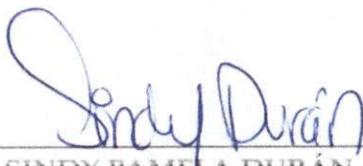
ACTUALIDADES VD, S.R.L.
Capital Social: RD\$950,000.00
RNC 1-01-51236-9

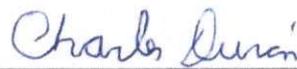


No habiendo nada más que tratar, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), en el lugar, día, mes y año, precedentemente indicados, se declararon cerrados los debates y terminados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria, de la sociedad comercial **ACTUALIDADES VD, S.R.L.**, procediéndose a la redacción de la presente acta, la cual después de haber sido leída en voz alta a todos los presentes, fue encontrada conforme y satisfactoria por cada uno de los asambleístas, quienes de inmediato procedieron a firmarla, en señal de aprobación y acatamiento de todas sus disposiciones legales corporativas contenidas.


VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ
Gerente- Presidente


YUDELKA ANÉS DURÁN CORTÉS
Gerente- Secretaria

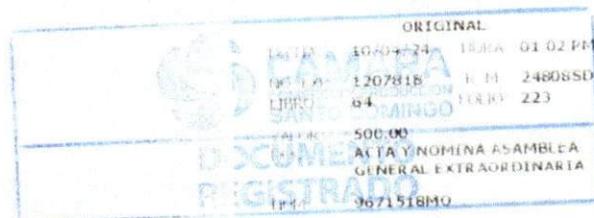

SINDY PAMELA DURÁN ALMONTE
Socia-Gerente


CHARLES MANUEL DURÁN CORTÉS
Socio-Gerente

CERTIFICO: La veracidad de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de los socios de la sociedad "**ACTUALIDADES VD, S.R.L.**", celebrada en fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-----

Gerente,

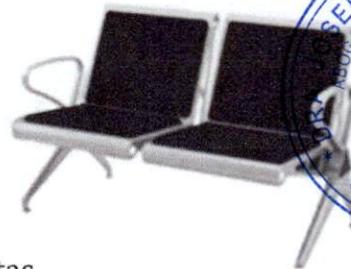

VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ



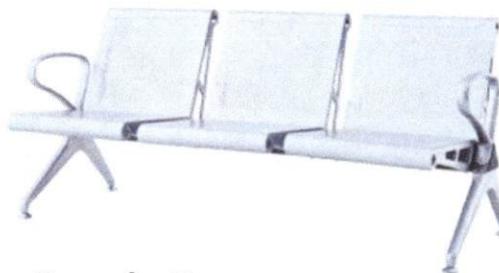
BANCADAS Y SOFAS



Bancadas tapizadas completas disponibles negras y azul



Gran variedad de bancadas disponibles de 2,3,4 y 5 personas



Bancadas tipo aeropuerto en metal completo con brazos



Sofas tapizados en telas y pielina, modernos y confortables



20 de abril de 2024

Especificaciones técnicas

CONSEJO DEL PODE JUDICIAL

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL

ACTUALIDADES VD SRL



ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	Tiempo máximo entrega
03	BANCADA	40 UNIDADES	inmediata
Especificaciones técnicas		Garantía un año	Crédito 30 días
BANCADA 3 PERSONAS DELUXE, asiento y respaldo en poliuretano color negro completa, mas estructura metalica plateada completa y con brazos, medidas: 21.5" x 71" x 30"			





actualidades *vd* S.R.L.
El Mueble del Presente con Terminación de Primera
RNC: 1-01-512369



RPE 613
TEL: 809-686-8174 EXT. 33 /36
Ave. 27 de Febrero esq. Leopoldo Navarro
actualidadesvdsrl@gmail.com
cotizaciones@actualidadesmuebles.com



Santo Domingo, D.N.

23 de abril de 2024

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención: Departamento de Compras y Contrataciones

Proceso: CP-CPJ-BS-14-2024

Adquisición de mobiliario para tribunales del Poder Judicial

Distinguidos Señores:

Sirve la presente para certificar que nuestra empresa ACTUALIDADES VD SRL. Con más de 40 años en el mercado está dedicada a la venta de mobiliarios de oficina, muebles del hogar, electrodomésticos, Utensilios de cocina, con la calidad y buen servicio que nos caracteriza dedicamos la mayor parte de nuestro tiempo, hábil de labores a buscar mejoras continuas para ofrecer al cliente verdaderas soluciones inteligentes, a sus necesidades con el fin de llevar a la práctica esta visión, tenemos habilitado nuestro departamento de proyectos.

Nuestra empresa está dirigida por un cuerpo de arquitectos especializados en el área de distribución de espacios, dando un toque confortable y a la misma vez funcional a cada proyecto presentado, garantizando la satisfacción con una terminación de primera que nos caracteriza, con nuestra mercancía de primera calidad.

Atentamente
A sus órdenes

Victor M. Duran
Presidente





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951613183**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ACTUALIDADES V D SRL**, RNC No. **101512369**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS**
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**
- **ITBIS**

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: P1AA-PFD4-81S1-7132-1393-5735 sha1: gYuvYqjDBe2SejvBLWsk1RNG3WE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1AA-PFD4-81S1-7132-1393-5735

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4121268



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ACTUALIDADES V D SRL** con RNC/Cédula **1-01-51236-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ACTUALIDADES V D SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 21 días del mes de Marzo del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4121268-S4442537-52024**
- Pin: **5422**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Víctor Manuel Duran, dominicano cedula No. 001-0397008-3, en calidad de Presidente actuando en nombre y representación de Actualidades VD SRL domicilio en ave. 27 de febrero esq. Leopoldo Navarro, no.17 Mira Flores conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-14-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de mobiliario para tribunales del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (Actualidades VD SRL) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán de la República, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte y cuatro (2024)





Santo Domingo, D.N
01 de Septiembre del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR.



Por medio de la presente el Fondo De Pensiones De Los Trabajadores de La Construcción (FOPETCONS) hace constar que somos clientes de "Actualidades" por más de veinte años. Dicha empresa se dedica a la venta de mobiliarios y equipos de oficina.

Atentamente,



H. Francisco J. S...



RNC NO.430-004472



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente CERTIFICAMOS que la empresa Actualidades VD SRL, con el número de RNC-1-01-512369, mantiene relaciones comerciales con la ASOCIACION dominicana de profesores (ADP), como proveedor de ventas de muebles de oficina, del hogar y electrodomésticos, ofrecen la mejor cálida en sus productos, entrega inmediata y eficiente, cumpliendo satisfactoriamente con sus servicios.

Esta información se emite a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año 2023


Ysabel Reyna Alcantara Gómez
Secretaria Ejecutiva de la ADP



"POR UNA EDUCACION CIENTIFICA AL SERVICIO DEL PUEBLO"
Cervantes N° 57 • Afiliada a la CNUS y a la IE, Tel. (809) 687-3268 • Fax:(809) 687-3365-5800
asociaciondominicanadeprofesores@hotmail.com
Santo Domingo, R.D. • Registro Legal 1-78



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.actualidadesmuebles.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, COMERCIO, SERVICIO, EXPORTACION**

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN DE MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MUEBLES, PARA EL HOGAR Y OFICINA, COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, COMPRA Y VENTA DE ELECTRÓNICA DE CONSUMO, EQUIPOS AUDIOVISUALES, TELEVISORES, RADIOS, RELOJES, REPRODUCTORES DE DISCO LASER, SISTEMA DE ESTEROS PORTÁTILES, SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD PARA EL HOGAR, COMBINACIÓN DE TELEVISOR, VHS, GRABADORA DVD, AUDÍFONOS, RECEPTORES DE RADIO FRECUENCIA, SISTEMA DE KARAOKE, GRABADORAS DE VOZ DIGITALES, PANTALLAS DE PLASMA, REPRODUCTORES O GRABADORAS MP3; COMPRA Y VENTA DE COLCHONES, ADORNOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, CORTINAS, TEJIDOS, MUEBLES Y ACCESORIOS ESCOLARES, ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIOS, SUMINISTROS PARA OFICINA, COMPRA Y VENTA DE BATERÍAS, GENERADORES ELÉCTRICOS, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, AIRE ACONDICIONADOS Y MISCELÁNEOS EN GENERAL, EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES, MAQUINARIA EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS. ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS Y DE TODO TIPO DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES Y LOCALES, VENTA DE UTENSILIOS DOMÉSTICOS, VENTA DE HERRAMIENTAS DE MANO, VENTA DE TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, VENTA DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y SUMINISTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA RNEJE, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, RECIPIENTE Y ALMACENAMIENTO, VENTA DE MATERIA PRIMA EN PLACAS Y/O BARRAS LABRADAS Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL. COMPRA Y VENTA DE ALAMBRES, CABLES Y ARNEES. VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE ASEO. VENTA DE GAS REFRIGERANTE, VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FABRICACIÓN DE MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MUEBLES, PARA EL HOGAR Y OFICINA, COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, COMPRA Y VENTA DE ELECTRÓNICA DE CONSUMO, EQUIPOS AUDIOVISUALES, TELEVISORES, RADIOS, RELOJES, REPRODUCTORES DE DISCO LASER, SISTEMA DE ESTEROS PORTÁTILES, SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD PARA EL HOGAR, COMBINACIÓN DE TELEVISOR, VHS, GRABADORA DVD, AUDÍFONOS, RECEPTORES DE RADIO FRECUENCIA, SISTEMA DE KARAOKE, GRABADORAS DE VOZ DIGITALES, PANTALLAS DE PLASMA, REPRODUCTORES O GRABADORAS MP3; COMPRA Y VENTA DE COLCHONES, ADORNOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, CORTINAS, TEJIDOS, MUEBLES Y ACCESORIOS ESCOLARES, ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIOS, SUMINISTROS PARA OFICINA, COMPRA Y VENTA DE BATERÍAS, GENERADORES ELÉCTRICOS, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, AIRE ACONDICIONADOS Y MISCELÁNEOS EN GENERAL, EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES, MAQUINARIA EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS. ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS Y DE TODO TIPO DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS,, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES Y LOCALES, VENTA DE UTENSILIOS DOMÉSTICOS, VENTA DE HERRAMIENTAS DE MANO, VENTA DE TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, VENTA DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y SUMINISTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA RNEJE, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, RECIPIENTE Y ALMACENAMIENTO, VENTA DE MATERIA PRIMA EN PLACAS Y/O BARRAS LABRADAS Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL. COMPRA Y VENTA DE ALAMBRES, CABLES Y ARNEES. VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE ASEO. VENTA DE GAS REFRIGERANTE, VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



Página

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR MANUEL DURAN CRUZ	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0397008-3	DOMINICANA	Soltero/a
SINDY PAMELA DURAN ALMONTE	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806555-6	DOMINICANA	Soltero/a
CHARLES MANUEL DURAN CORTES	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1863887-3	DOMINICANA	Soltero/a
YUDELKA INES DURAN CORTES	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806819-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 190

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR MANUEL DURAN CRUZ	Gerente	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0397008-3	DOMINICANA	Soltero/a
SINDY PAMELA DURAN ALMONTE	Gerente	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO	001-1806555-6	DOMINICANA	Soltero/a

		DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
CHARLES MANUEL DURAN CORTES	Gerente	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1863887-3	DOMINICANA	Soltero/a
YUDELKA INES DURAN CORTES	Gerente	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806819-6	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YUDELKA INES DURAN CORTES	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806819-6	DOMINICANA	Soltero/a
SINDY PAMELA DURAN ALMONTE	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806555-6	DOMINICANA	Soltero/a
CHARLES MANUEL DURAN CORTES	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1863887-3	DOMINICANA	Soltero/a
VICTOR MANUEL DURAN CRUZ	AV. LEOPOLDO NAVARRO ESQ. 27 DE FEBRERO, ENSANCHE MIRAFLORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0397008-3	DOMINICANA	Soltero/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 18 **MASCULINOS:** 5 **FEMENINOS:** 13

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

.....

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: NO REPORTADO **NO. REGISTRO:** NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 BANCO BHD, S. A.

COMENTARIO(S)

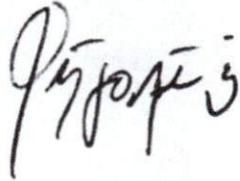
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



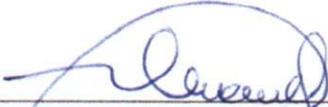
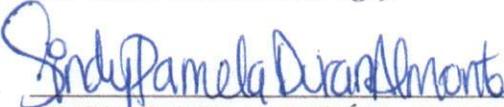
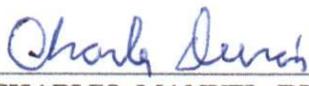
Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

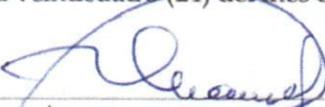
Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2024.04.15 11:42:21 -04:00

LISTA DE PRESENCIA REDACTADA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ACTUALIDADES VD, S.R.L., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SOCIOS Y FIRMAS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE VOTOS
<p>1.  VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0397008-3 domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).</p>	147	147
<p>2.  YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806819-6, domiciliada y residente en Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).</p>	14	14
<p>3.  SINDY PAMELA DURÁN ALMONTE (dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1806555-6, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).</p>	14	14
<p>4.  CHARLES MANUEL DURÁN CORTÉS (dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1863887-3, domiciliado y residente en la Av. Leopoldo Navarro, esq. 27 de Febrero, Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo).</p>	15	15
TOTAL DE SOCIOS	:	4
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	:	190
DANDO DERECHO A VOTO	:	190



CERTIFICO: La veracidad de la presente Lista de Presencia de los socios de la sociedad ACTUALIDADES VD, S.R.L. que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ
 Gerente- Presidente



ACTUALIDADES VD, S.R.L.
Capital Social: RD\$950,000.00
RNC 1-01-51236-9



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACTUALIDADES VD, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido, en el domicilio social de la sociedad **ACTUALIDADES VD, S.R.L.**, sito en la Calle Leopoldo Navarro, esq. Av.27 de Febrero, Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana, previa convocatoria efectuada a iniciativas del Gerente- Presidente, **VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ**, en cumplimiento a las disposiciones previstas en los Estatutos de esta sociedad comercial, con el propósito de llevar a cabo la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, con el desarrollo de la agenda siguiente:

1. Conocer del Cambio del Objeto Social de la Sociedad; y
2. Aprobar los Nuevos Estatutos Sociales.

Actuando de conformidad al ordenamiento estatutario, fue instalada la mesa directiva, ocupando de pleno derecho la posición de Gerente- Presidente, el señor **VÍCTOR MANUEL DURÁN CRUZ** y la posición de Gerente- Secretaria, la señora **YUDELKA INÉS DURÁN CORTÉS**.

Antes de iniciar los debates de los puntos contenidos en el orden del día, los socios gerentes, procedieron a la redacción de la nómina de presencia comprobatoria de los socios asistentes, con indicación de sus calidades y domicilios respectivos, así como del número de cuotas sociales y votos que les corresponden a cada uno de ellos, verificándose la comparecencia personal todos los socios de la Sociedad, satisfaciéndose a plenitud el quórum requerido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales. Original de cuya relación de presencia se anexa a la presente acta.

Se constató también con la Nómina de Presencia, que la cantidad de las cuotas sociales suscritas estaban en manos de las personas presentes, quedando establecido que la Asamblea General Extraordinaria, podía deliberar válidamente.

Instalada la mesa presidencial para dirigir los trabajos de la Asamblea, a seguidas se procedió a la discusión de cada uno de los puntos del orden del día, puestos con antelación en conocimiento de los socios, adoptándose las siguientes decisiones definitivas por unanimidad de votos:

